



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-06339-2017**  
Bogotá, D.C. 29 de Septiembre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES HIDROCARBUROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit No. 9004548729

Resolución No: 14837 del 13 de Mayo de 2016,

Fecha Ejecutoria: 08 de Junio de 2016.

Fecha Limite de Pago: 15 de Junio de 2016.

Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES HIDROCARBUROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit No. 9004548729, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 14837 del 13 de Mayo de 2016,

Fecha Ejecutoria: 08 de Junio de 2016.

Fecha Limite de Pago: 15 de Junio de 2016.

Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES HIDROCARBUROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit No. 9004548729.

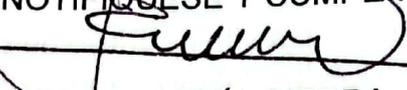
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES HIDROCARBUROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit No. 9004548729, con domicilio en la CALLE 32 A N 5-61 en YOPAL / CASANARE, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: DEYSI CAROLINA GUTIERREZ

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Soy 20/04/18 de 20/04 20/04/18  
se notifica personalmente  
al señor (ra) Santos Veladía m  
de MANDAMIENTO PAGO 4.255924  
la providencia 310.6339.2017  
El notificado Jorge Brind C.C.   
Funcionario Jorge Brind

Recibido 20/04/2018



Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 -Bogotá D.C [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

VI